

ADENDA No. 4

AL CONVENIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS.

De una parte, **JAIME ATILIO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con **Documento Nacional de Identidad (DNI) No. 12008-1965-00089**, maestro, hondureño, de este domicilio, con despacho profesional en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Edificio Cuerpo bajo "B" piso "2" de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación por Ley, nombrado mediante Acuerdo de Delegación No. 1828-SE-2022 de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez en su condición de Secretario de Estado, quien para efectos de la Presente Adenda se denominará la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" de otra parte, **CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF**, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte No. C012636131, de este domicilio para fin de notificaciones, actuando en mi condición de Representante y Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante "**LA OEI**"), según nombramiento 19/2019 del 19 de septiembre de 2019, ambos declaramos que ostentamos facultades legales para suscribir la presente Adenda No 4 al convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" y "**LA OEI**" para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 03 de septiembre de 2021 fue suscrito el "Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" y "**LA OEI**" para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas".

CONSIDERANDO (2): Que el objeto del convenio es administrar los fondos transferidos para la ayuda social a personal en el marco de la educación de jóvenes y adultos definidos para 2021, bajo los conceptos de probidad y transparencia, que permitan cumplir con los requerimientos de rendición de cuentas, conforme a las actividades definidas en el POA-Presupuesto u otros requerimientos definidos por la Dirección Superior de la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**".

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha 04 de enero de 2022 se firmó Adenda No. 1 a dicho Convenio de Asistencia Administrativa, con el objeto de modificar el POA-Presupuesto incluyendo



necesidades identificadas para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje para jóvenes y adultos.

CONSIDERANDO (4): Que, en fecha 18 de julio de 2022 se firmó Adenda No. 2 para modificar el objeto del Convenio de Asistencia Administrativa con el propósito de atender prioridades de jóvenes y adultos específicamente en la línea de ayuda social en el marco de la educación de jóvenes y adultos, así mismo se hizo ampliación de la vigencia para dar cumplimiento a todas las actividades propuestas en el POA presupuesto.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 09 de noviembre de 2022 se recibió el Oficio No. 0654-DGME-SE-2022, solicitando una ampliación de la vigencia y considerando que para lograr los objetivos propuestos en el POA presupuesto fue necesario la suscripción de la Adenda No. 3 al Convenio de Asistencia Administrativa.

CONSIDERANDO (6): Que a la fecha se hace necesario modificar la cláusula segunda referente a compromisos de la Secretaría de Educación con el propósito de atender prioridades de la educación de jóvenes y adultos, específicamente del programa "YO, SI PUEDO"

POR TANTO:

Acuerdan en uso de las facultades correspondientes suscribir la presente Adenda No. 4 al Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas.

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA": En su numeral 4 segundo párrafo según la Adenda No. 1 que literalmente dice:

El remanente será utilizado para cubrir las necesidades identificadas para fortalecer el proceso de enseñanza- aprendizaje para jóvenes y adultos. Entre ellas es necesario: materiales fungibles, gastos de movilización para monitoreo y seguimiento de procesos educativos, combustibles, pago a Instructores, compra de equipo de oficina y tecnológico, reparación y mantenimiento de vehículo, mantenimiento y reparación de maquinaria para imprenta, contrato de servicios profesionales, compra de materiales educativos, compra de materiales de impresión para la imprenta, con el propósito de mejorar la atención a los beneficiarios y cuenten con las herramientas mínimas para el proceso educativo.

Y que a partir del presente Adenda No.4 al Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica, deberá leerse de la siguiente manera:



El remanente será utilizado para cubrir las necesidades identificadas para fortalecer la implementación del Programa **“YO SÍ PUEDO”**, como ser: la adquisición de menaje de casas que serán parte de los activos de la Secretaría de Educación y facilitarán la mejora de las condiciones de vida de los asesores de origen cubano del Programa; así como gastos de alimentación para recepción de los asesores cubanos, compra de materiales que forman parte del desarrollo del mismo (cartillas, grabadoras, baterías, un plan corporativo de telefonía para cada asesor del programa así como alimentación y transporte para la movilización de las capacitaciones a nivel nacional).

SEGUNDO: Que el resto de las Cláusulas del Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica suscrito entre la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y **“LA OEI”**, permanecen inalterables y mantienen su vigencia hasta el vencimiento de dicho Convenio.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No.4 en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

POR “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”



JAIME ATILIO RODRÍGUEZ

“Secretario de Estado en el Despacho de Educación por Ley”

POR “LA OEI”



CARMEN LARGAESPADA FREDERSDORFF
**Directora y Representante Residente
OEI- Honduras**

